

El cooperativismo escolar en el Chaco (*)

Silvia E. Kesselman de Umansky

A partir del año 1977 se inició en la Provincia del Chaco un plan que tiene como objeto cumplir con las disposiciones legales, tanto a nivel nacional como provincial, que establecen la obligatoriedad de la enseñanza teórico-práctica del cooperativismo en las escuelas.

A tal fin se encararon, fundamentalmente, dos tipos de acciones; una encaminada a la formación de docentes en temas cooperativos, y otra cuyo objetivo es la constitución de cooperativas escolares.

En cuanto a la capacitación de maestros, la experiencia recogida en contacto directo con ellos demuestra: 1) Que desconocen al cooperativismo como doctrina y en algunos casos como práctica vital; 2) Que no se hallan en condiciones técnicas de transmitir conocimientos sobre el tema; 3) Que no cuentan con material bibliográfico para consulta que les permita desarrollar clases sobre el particular.

Por otra parte, si bien existen las mencionadas disposiciones legales que hacen exigible la enseñanza del tema que nos ocupa, lo cierto era que al no haberse establecido como tema en el programa de las asignaturas (currículum), los maestros no se encontraban obligados a desarrollarlo. Por lo tanto otra tarea consistió en proponer ante las autoridades educacionales la inclusión del cooperativismo como contenido en el área de estudios sociales, fundamentalmente, para los grados superiores del nivel primario. Esta gestión tuvo resultado positivo, aunque no se le dio la extensión que en horas áulicas le ha correspondido, atento la importancia de la cuestión.

Se efectuó una primera experiencia con la realización de un seminario para docentes, en el que voluntariamente participaron 50 maestros y en el que se desarrollaron los siguientes temas: La educación en el momento actual; Historia de la cooperación; Doctrina de la Cooperación; Legislación Cooperativa; Organización y Administración Cooperativa; El Cooperativismo Escolar: a) La formación del alumno por el cooperativismo escolar; b) Didáctica, metodología y organización de cooperativas escolares; El cooperativismo en el Chaco y en el país.

Como consecuencia de la evaluación del mismo se consideró como mas provechoso que este tipo de capacitación se realizara con los alumnos del Segundo Curso de los Institutos de Formación Docente, lo que posibilita que el maestro que egresa con ese título haya incorporado en su bagaje de conocimientos el cooperativismo y pueda desarrollarlo en forma normal.

De este modo se han efectuado siete (7) cursos en distintas localidades del interior de la provincia del Chaco, habiéndose preparado más de 300 alumnos.

* Trabajo enviado especialmente para la Revista de Idelcoop, por la Dra. Silvia E. Kesselman de Umansky, Directora de Producción y Desarrollo de Sociedades Cooperativas, del ministerio de Economía de la Provincia del Chaco.

Como surge del temario detallado estas personas capacitadas pueden, también, incursionar en la formación de cooperativas escolares, ya que cuentan con los conocimientos básicos a tal fin.

¿Cuáles son las motivaciones en cuya virtud se considera trascendente constituir cooperativas escolares?

En primer término, se estima que los niños, desde su primera infancia, realizan una vivencia diferente a la que individualmente, y cada uno en su medio familiar, ha efectuado. En efecto, la práctica cooperativa lo aleja de actitudes individualistas, y lo que tal vez sea más importante, de acciones competitivas. Esto último es diferencial, también, respecto de lo que habitualmente el medio escolar le inculca al niño, ya que en el mismo es estimulado generalmente a competir.

En segundo lugar, el niño asume en la cooperativa escolar el gobierno de la misma, y por ende las responsabilidades inherentes al mismo, ejercitándose por una parte, en la práctica democrática, y por la otra, en un elemental manejo administrativo, aspecto este último no incluido en los programas escolares. En cuanto a la práctica democrática, no se trata aquí de conocer sistemas de gobierno, regímenes electorales, división de poderes, etc., sino en ejecutarlos, en conducir una asamblea, en votar, en efectuar recuento de votos y, fundamentalmente, en aprender a respetar las decisiones de la mayoría. No es teoría, es ejercicio diario de la democracia. En lo que respecta al manejo administrativo, éste consiste en permitir que el niño pueda registrar las operaciones que realiza, ordenar lógicamente los respectivos comprobantes, asumir pequeños compromisos de tipo económico, decidir la conveniencia o no de la realización de determinadas operaciones, etc., lo que significa una aproximación del niño al mundo real, lo que lo obliga además a racionalizar sus actitudes y a tomar decisiones adecuadas. Como se ve, prácticas totalmente alejadas de la educación argentina de hoy.

Desde otro punto de vista, y en medios económicos carenciados, la cooperativa escolar puede constituir una herramienta adecuada para solucionar pequeños problemas de esta naturaleza y así contribuir a que niños de muy escasos recursos accedan a los elementos indispensables para su formación educativa.

Por último, en esa infancia de hoy se encuentra potencialmente la dirigencia del mañana, tanto a nivel político, empresarial, gremial, y, obviamente, cooperativo. En este último sentido, es indispensable formar futuros dirigentes que accedan a la conducción cooperativa, no sólo con la idoneidad técnica necesaria sino también con un verdadero sentimiento cooperativo, que le vendrá de haber vivido el cooperativismo desde siempre.

Por las razones expuestas, y volviendo a la experiencia chaqueña, se decidió en el ámbito de la Dirección de Promoción y Desarrollo de Sociedades Cooperativas, iniciar un plan piloto tendiente a promover la creación de cooperativas escolares a nivel primario, en una primera etapa, y con idea de extenderlo a los otros niveles de enseñanza más adelante.

A tal fin, se receptaron inquietudes de docentes para la formación de las respectivas cooperativas.

El procedimiento que se utiliza consiste, en primer lugar, en tomar contacto con los directivos y docentes de la escuela interesada, a fin de esclarecer, en cuanto al alcance de la actividad a encarar, explicación de los roles que les corresponden a los adultos

(que son sólo de asesoramiento, guía y contralor de la actividad de los pequeños), y de las formalidades a cumplir en el caso en que se decida constituir la cooperativa. Los docentes libremente deciden sobre la efectivización de las tareas que posibiliten la concreción de la cooperativa. No siempre se encuentra entre ellos un eco favorable a la formación de la entidad, ya que la cooperativa implica para ellos una tarea más. Sin embargo, en la mayoría de los casos, la decisión es favorable; tomada la misma se convoca a una reunión de padres a fin de interiorizarlos del tema, y por último, se mantienen conversaciones con los niños para que estos opinen sobre la iniciativa. Esta opinión es siempre respetada.

De obtenerse un resultado positivo, entramos en la segunda fase (o período de concreción). Durante la misma se constituye entre los alumnos una Comisión Organizadora, integrada por aquellos que han demostrado mayor receptividad de la idea y verdadero interés. De este grupo surgirá la Mesa Directiva de la Comisión Provisoria y cuatro (4) subgrupos, a saber: 1) De educación, que tendrá a su cargo la realización de una campaña de divulgación cooperativa en el ámbito escolar, a través de actividades encarradas por los propios niños (vg.: pizarrones alusivos, desarrollo breve de temas cooperativos, representación gráfica de los símbolos cooperativos, etc.) ; 2) De estudios socioeconómicos, que analizará las necesidades de los niños y de la escuela, a fin de determinar el objeto social de la cooperativa, así como la fijación del capital social y las actividades necesarias para obtener los recursos que permitan solventar los aportes de capital de los niños que carezcan de medios a tal fin (vg.: campaña de botellas vacías, papeles, espectáculos artísticos, etc.); 3) De redacción de estatutos, que tendrá a su cargo la redacción del estatuto que regirá la vida de la cooperativa, y 4) De prensa, que se encarga de difundir en el medio extraescolar y a través de los medios de difusión masiva, las actividades de la futura entidad.

Por último, una tercera etapa, de ejecución, que se inicia con la convocatoria a la Asamblea Constitutiva en la que, fundamentalmente, luego de elegir las autoridades que presidirán la asamblea, se procede a realizar un informe por el grupo coordinador, a considerar el anteproyecto de estatuto, la suscripción a integración de cuotas sociales y, finalmente, la elección del Consejo de Administración y Síndicos.

Así constituida la Cooperativa, ésta comenzará a funcionar conforme a la siguiente organización:

Dirección: La Dirección de la Cooperativa Escolar será ejercida por el Asesor Escolar (director del establecimiento), respetando siempre la iniciativa del alumno, no coartando su libre determinación y aceptando las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración siempre y cuando éstas no contraríen las disposiciones legales y estatutarias vigentes.

Administración: La responsabilidad de la administración recaerá exclusivamente en los niños que integran el Consejo de Administración según el cargo que cada uno asume por mandato de la Asamblea.

Fiscalización: La fiscalización del accionar de la Cooperativa o control quedarán en manos del Síndico, en la persona de los dos niños designados y a los efectos de ir inculcando en ellos el sentido de responsabilidad. En esta tarea colaborarán el Asesor Escolar, Maestros Guías y la Comisión Revisora de Cuentas, quienes a su vez posibilitarán mediante su firma el depósito del dinero recaudado por la Cooperativa Escolar en el Banco, ya que los niños por su edad no pueden ejercer este derecho.

Desde el punto de vista legal, el Ministerio de Educación de la Provincia, a través de las Supervisiones Regionales de escuelas, otorga a las cooperativas la Personería Escolar que autoriza su funcionamiento, a cuyo fin se han establecido los recaudos formales necesarios en la Disposición N° 640 de fecha 8 de agosto de 1980, de la Subsecretaría de Educación.

Conforme al procedimiento descripto, se han constituido en la Provincia, nueve (9) cooperativas escolares a nivel primario; hallándose en vías de concretarse tres (3) proyectos más.

Es de destacar que a fin de coadyuvar a los esfuerzos de estos incipientes cooperativistas, se ha obtenido la colaboración de las cooperativas de adultos, consiguiéndose que cada cooperativa escolar tenga un “padrino cooperativo”, que fundamentalmente posibilita que los niños tomen contacto directo con el quehacer cooperativo provincial y obtengan una guía para sus actividades por parte de quienes constituyen el movimiento cooperativo. Sin embargo, cuando los adultos presencian las actividades de los escolares, el cariño con que las realizan, su seguridad y eficiencia, siempre comentan que son ellos los que están aprendiendo cooperativismo.